

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.142/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 750/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, para conformar el equipo de cátedra de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente de la Escuela de Enfermería, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Lic. MARCUCCI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente;

QUE mediante Nota N° 2718/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.554,86), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, para conformar el equipo de cátedra de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente de la Escuela de Enfermería, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.554,86), en concepto de honorarios, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Lic. MARCUCCI de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente de la Escuela de Enfermería;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI (C.U.I.T. N° 27-32220506-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de desempeñarse

///

622



///-2-

como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, para conformar el equipo de cátedra de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente de la Escuela de Enfermería, a partir del 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

**ARTÍCULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI percibirá un importe mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.554,86), en concepto de honorarios.-

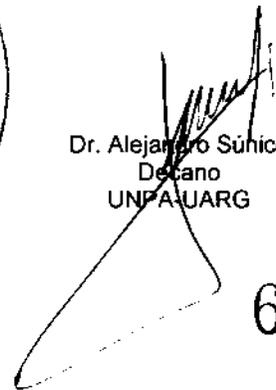
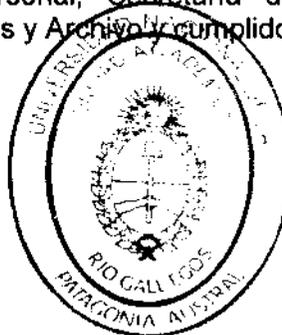
**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Valeria Cecilia MARCUCCI deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que en el caso de que la mencionada profesional mantenga otra relación laboral con la U.N.P.A. deberá constituir las mesas de exámenes mientras dure la regularidad de las asignaturas Enfermería Básica, Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente de la Escuela de Enfermería.-

**ARTÍCULO 4º.-** AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2014.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carlizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sühico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

622